

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000054

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA



Huaraz, 21 ENE. 2026

VISTO:

El Memorándum N° 042-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/OA, de 14 de enero de 2025; y el Informe N° 009-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de 14 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios v obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor por dinero;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su TÍTULO II, regula a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En concordancia con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento (citado en el sustento técnico) precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA:

Que, según la Primera Disposición: Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente;

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la plataforma digital para las contrataciones públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;

Que, mediante la Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2025-GRA-GR, de 5 de enero de 2026, Promulgan el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 441 del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, de acuerdo a la siguiente estructura.

Ítem	Concepto	Monto
1	Gasto Corriente	2 358 534 854.00
2	Gasto de Capital	615 006 638.00
	TOTAL	2 973 541 492.00



Que, la unidad ejecutora 740, es una instancia administrativa y contable que gestiona directamente fondos públicos para objetivos específicos dentro del ámbito regional, como ejecutar proyectos de inversión o administrar programas, permitiendo una gestión descentralizada, eficiente y con rendición de cuentas sobre el uso de recursos asignados a la región, según el marco presupuestal del Estado, de acuerdo a ello el gasto que pertenece a la unidad ejecutora 740, Red de Salud Huaylas Sur, es de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	RECURSOS ORDINARIOS	93 510 811.00
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	350 885.00
3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5	RECURSOS DETERMINADOS	880 000.00
	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)	880 000.00
	TOTAL	94 741 696.00

Asimismo, con fecha 06 de enero de 2026, se suscribió el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028 por parte de la jefa de la Oficina de Administración y el jefe de la Unidad de Logística, cumpliendo con la programación multianual de bienes, servicios y obras;

Que, la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) ha formulado el proyecto del PAC 2026 pasándose en el CMN aprobado, identificando procedimientos de selección esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, el análisis contenido en el Informe de Visto señala que el PAC 2026 ha sido elaborado bajo el principio de transparencia y eficiencia, cumpliendo con la obligatoriedad de estar previsto en el CMN y contar con el respaldo presupuestal del PIA 2026. Asimismo, se advierte que cualquier contratación no programada originalmente podrá ser agregada automáticamente por el SEACE de la Pladicop en calidad de contratación no programada, conforme al artículo 11 de la Directiva de la materia, sin que ello invalide la planificación inicial;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Unidad de Planificación Estratégica, Unidad de Asesoría Jurídica, y con la aprobación de la la jefa de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Red de Salud Huaylas Sur, para el Ejercicio Fiscal 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Informe N° 009-2026-REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/DE/OA/UL, de 14 de enero de 2026, que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEMS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CUANTÍA	MES PREVISTO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	Servicio	Concurso Público de Servicios	1	Recursos Ordinarios	150,000.00	Febrero
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO DE SALUD DE YUNGAR, DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR	Servicio	Concurso Público de Servicios	1	Recursos Ordinarios	356,400.00	Febrero
3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE YUNGAR, DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	Servicio	Concurso Público de Servicios	1	Recursos Ordinarios	150,000.00	Febrero
4	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	Servicio	Procedimiento de Selección no Competitivo	1	Recursos Ordinarios	180,000.00	Febrero
5	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL HOGAR PROTEGIDO "MINUEVA FAMILIA" DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR.	Servicio	Procedimiento de Selección no Competitivo	1	Recursos Ordinarios	72,000.00	Febrero

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE. de la Pladicop en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, así como en la distintos aplicativos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Logística sea responsable de la custodia del expediente de contratación y de asegurar que todas las actuaciones se realicen conforme a los procedimientos de selección competitivos y no competitivos regulados en el Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
 C.P.C. Edita Estina Henostroza Sanchez
 MAT N° 06 - 800
 JEFE oficina de Administración - RSHS